

Miembros de la Comisión.

- Sr. Dr. Luis Cruz Pizarro.
- Sra. Dra. Presentación Carrillo Lechuga.
- Sr. Dr. Javier Cruz San Julián.

#### ANEXO VI

1 Beca de Investigación con cargo al Grupo de Investigación con referencia 5136 «Estudios sobre la problemática Juvenil»

Investigador responsable: José Miguel Angel García Martínez.

Perfil de la beca.

- Beca de apoyo a la investigación en curso para realizar trabajos de organización del grupo de investigación y entrevistas telefónicas.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Psicología.

Condiciones de la beca.

Cantidad mensual a retribuir: 40.000 pesetas.

Horas semanales: 15 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 3 meses.

Criterios de valoración.

- Experiencia en realización de encuestas y entrevistas telefónicas: 0-5.
- Colaboración con el grupo de investigación: 0-2.
- Experiencia investigadora.

Miembros de la Comisión.

- Sr. Dr. José Miguel Angel García Martínez.
- Sr. Dr. Emilio Sánchez Santa Bárbara.

#### ANEXO VII

1 Beca de Investigación con cargo al Proyecto de la Unión Europea (Programa Human Capital and Mobility) CHR-X-CT94-0649

Investigador responsable: Manuel Soler Cruz.

Perfil de la beca.

- Colaboración en la realización de un trabajo de investigación sobre ecología reproductora de la collalba negra.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Ciencias Biológicas.
- Coche propio y carnet de conducir.

Condiciones de la beca.

Cantidad mensual a retribuir: 40.000 pesetas.

Horas semanales: 25 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 8 meses.

Criterios de valoración.

- Experiencia en estudios de ecología reproductora de aves.

Miembros de la Comisión.

- Sr. Dr. Manuel Soler Cruz.

#### ANEXO VIII

1 Beca de Investigación con cargo al Proyecto 25/SUII/96 del Consejo Superior de Deportes del Ministerio de Educación y Ciencia

Investigador responsable: Marcos Gutiérrez Dávila.

Perfil de la beca.

- Biomecánica de las técnicas deportivas.
- Cinematografía computerizada tridimensional.

Requisitos de los candidatos.

Licenciado en Informática (especialidad en desarrollo de software).

Condiciones de la beca.

Cantidad mensual a retribuir: 110.000 pesetas.

Horas semanales: 10 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses.

Criterios de valoración.

- Experiencia en cinematografía computerizada.
- Desarrollo de sistemas para análisis biomecánico de las técnicas deportivas.

Miembros de la Comisión.

- Sr. Dr. Marcos Gutiérrez Dávila.

*RESOLUCION de 3 de marzo de 1997, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el Concurso de Méritos para la provisión de una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con la sentencia del Tribunal Constitucional de 27 de febrero de 1987 (BOE de 24 de marzo), que modifica el artículo 39.3 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, sobre el procedimiento para la designación de los miembros que componen las Comisiones que han de juzgar los Concursos de Méritos, para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, y a tenor de lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), y el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio).

Este Rectorado ha resuelto nombrar la Comisión Titular y Suplente que habrá de resolver el Concurso de Méritos convocado por Resolución de 2 de diciembre de 1996 (BOE de enero de 1997), que se acompaña como Anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.º, apartado 8, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), ante el Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Huelva, 3 de marzo de 1997.- El Presidente, Francisco Ruiz Berraquero.

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION  
2.12.1996  
(BOE 7 de enero de 1997)  
CUERPO DE CATEDRATICOS DE ESCUELA  
UNIVERSITARIA  
AREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO PROCESAL - 11

Comisión Titular:

Presidente: Don José Almagro Nosete, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocales: Don Pablo Saavedra Gallo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Juan M. Alonso Furelo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Doña Luz Castillo Rodríguez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocal Secretario: Don Manuel Peláez del Rosal, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Manuel Serra Domínguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocales: Don Juan L. Gómez Colomer, Catedrático de Universidad de la Universidad Jaime I de Castellón.

Don Fernando Huidobro Escalante, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Don Juan Burgos Ladrón de Guevara, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Carmen Calvo Sánchez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Salamanca.

*RESOLUCION de 12 de marzo de 1997, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan plazas de Profesorado Universitario.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria, en el Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, que regula los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución:

Uno. Dichos concursos se regirán por las presentes bases, por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto (BOE de 1 de septiembre), Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE de 16 de enero 1985) y en lo previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Se reservará el 3% de cada concurso-oposición ofertado a los aspirantes que tengan la condición legal de minusvalía (0 plazas).

Dos. Para ser admitido/a a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Tener nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de traba-

jadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 70 años de edad.

c) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea, no estar sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de funciones correspondientes a Profesor/a de Universidad.

Tres. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que señala el art. 4.1.c) del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurre a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el art. 4.1.c) del R.D. 1888/84, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos.

Según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera del R.D. 1888/84, cuando se convoquen a concurso de Méritos plazas vacantes de Catedráticos de Escuela Universitaria, podrán igualmente concurrir los antiguos miembros del Cuerpo extinguido de Profesores Agregados de Escuela Universitaria con título de Doctor y los del Cuerpo extinguido de Catedráticos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

No podrán concursar a plazas de Profesor Titular de Universidad quienes hayan estado contratados durante más de dos años como Ayudantes en esta Universidad. Quedan exceptuados de esta exigencia quienes durante un año o más hubieran realizado tareas de investigación o hubieran sido Ayudantes en otra u otras Universidades españolas o extranjeras, o hubieran realizado estudios en otra Universidad o institución académica española o extranjera, autorizados por esta Universidad.

Cuatro. Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán solicitud (una por cada concurso) al Rector de la Universidad de Cádiz por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en Boletín Oficial del Estado, mediante instancia según modelo Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos para participar en el concurso.

La concurrencia de todos los requisitos, tanto generales como específicos, deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

El/la interesado/a adjuntará a dicha solicitud:

- Fotocopia compulsada del título exigido en el punto tres de esta convocatoria. En el caso de títulos extranjeros, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia compulsada de la homologación del Ministerio de Educación y Ciencia español.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad. En caso de no poseer la nacionalidad española, fotocopia del Pasaporte o de la tarjeta de identidad.